

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación

2523943-1

## Dejan sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1265-2026-MP-FN

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1641-2026-MP-FN

Lima, 9 de junio de 2026

VISTOS:

El oficio N° 000523-2026-MP-FN-PJFSTUMBES, e informe N° 0356-2026-MP-FN-OREF-MYGL, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1265-2026-MP-FN, de fecha 4 de mayo de 2026, se resolvió nombrar al abogado Yefri Leyter Morales Cerna, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándolo en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

Posteriormente, con el oficio de vistos, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, elevó el escrito por medio del cual el abogado Yefri Leyter Morales Cerna, declinó a su nombramiento y designación descritos en el párrafo precedente, por motivos personales.

En ese sentido, en atención a la facultad concedida al Fiscal de la Nación y en mérito a lo precisado en el informe N° 0356-2026-MP-FN-OREF-MYGL, de fecha 8 de junio de 2026, corresponde aceptar la declinación del referido abogado y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1265-2026-MP-FN, de fecha 4 de mayo de 2026.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1265-2026-MP-FN, de fecha 4 de mayo de 2026, que nombra al abogado Yefri Leyter Morales Cerna, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándolo en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

**Artículo Segundo.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación

2523943-2

## Dan por concluida designación de fiscal en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1642-2026-MP-FN

Lima, 9 de junio de 2026

VISTOS:

El oficio N° 134-2026-P/JNJ, de fecha 30 de abril de 2026, la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 073-2026-PLENO-JNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, el oficio N° 000362-2026-SG/JNJ, de fecha 8 de mayo de 2026, el oficio N° 000305-2026-DER/JNJ, de fecha 6 de mayo de 2026, y el informe N° 041-2026-MP-FN-OREF-MVCQ, de fecha 14 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 446-2011-CNM, actualmente Junta Nacional de Justicia, de fecha 25 de noviembre de 2011, se nombró al abogado José Domingo Pérez Gómez, como fiscal provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima en el Distrito Judicial de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1871-2012-MP-FN, de fecha 23 de julio de 2012, se resolvió designar al abogado José Domingo Pérez Gómez, fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, designación que fue adecuada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 304-2022-MP-FN, de fecha 10 de marzo de 2022, en razón a la modificación de denominación del Distrito Fiscal de Lima a Distrito Fiscal de Lima Centro.

Con el oficio N° 134-2026-P/JNJ, de fecha 30 de abril de 2026, cursado por la señora María Teresa Cabrera Vega, presidenta de la Junta Nacional de Justicia, recibido por la mesa única de partes virtual de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, el 30 de abril de 2026, se remite copias certificadas de la resolución de vistos por la cual se resuelve no ratificar al abogado José Domingo Pérez Gómez, en el cargo de fiscal provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios del Distrito Judicial de Lima.

A través del oficio N° 000362-2026-SG/JNJ, de fecha 8 de mayo de 2026 -recibido por la mesa única de partes antes descrita, el 11 de mayo de 2026- la señora Melody del Carmen Fuentes Jara, secretaria general de la Junta Nacional de Justicia remite el oficio N° 000305-2026-DER/JNJ, de fecha 6 de mayo de 2026, suscrito por la señora Norma Luz Gutiérrez Vega, directora de la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia, por el cual se remite copia de la "Constancia de envío de Notificación" de la resolución de vistos dirigida a la casilla electrónica del abogado José Domingo Pérez Gómez con fecha 1 de abril de 2026, así como copia del "acuse de recibo" de notificación de la referida resolución del citado abogado, de fecha 1 de abril de 2026 a horas 15:47:33.

Sobre el particular, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley N° 30916, señala que "El juez o fiscal no ratificado cesa en el cargo a partir del día siguiente de notificada la resolución. Se puede solicitar la reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. La solicitud de reconsideración no suspende la ejecución de la decisión. (...)".

Mediante la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 260-2020-JNJ, de fecha 9 de diciembre de 2020, se aprobó el Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Juezas del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público.

El artículo 66 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) del Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Juezas del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público aprobado por Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 447-2023-JNJ de fecha 23 de mayo de 2023, señala que "La resolución es puesta en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema y de la Presidencia de la Corte Superior respectiva, o del (de la) fiscal de la nación y de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores respectiva para los fines de su competencia" y "El juez o fiscal no ratificado cesa en el cargo a partir del día siguiente de notificada la resolución".

El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En tal sentido, conforme al marco normativo antes citado y en virtud a lo descrito en la presente resolución, así como estando al informe N° 041-2026-MP-FN-OREF-MVCQ, de fecha 14 de mayo de 2026, se tiene que el acuse de recibo de la notificación de la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 073-2026-PLENO-JNJ al abogado José Domingo Pérez Gómez, fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, data de fecha 1 de abril de 2026; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo a través del cual se concluya con eficacia anticipada, a partir del 2 de abril de 2026, su designación en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima -descrita en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.-

Adicionalmente, del reporte de quejas y denuncias N° 01237-2026-202000500, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, se verifica que el abogado José Domingo Pérez Gómez, presenta noventa y ocho (98) registros que incluyen dieciséis (16) denuncias, ochenta y un (81) quejas y una (1) queja-denuncia, de las cuales ochenta y cuatro (84) se encuentran concluidas, una de ellas con imposición de sanción de suspensión; y, catorce (14) en trámite.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 2 de abril de 2026, la designación del abogado José Domingo Pérez Gómez, fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1871-2012-MP-FN y 304-2022-MP-FN, de fechas 23 de julio de 2012 y 10 de marzo de 2022, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento al abogado José Domingo Pérez Gómez que debe efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Tercero.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, Oficina de Imagen Institucional y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS  
Fiscal de la Nación

2523943-3

## Designan fiscal en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ica y dictan otras disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1643-2026-MP-FN

Lima, 9 de junio de 2026

VISTOS:

Los oficios N°s. 000999, 001092 y 001203-2026-MP-FN-PJFSICA, de fechas 21 y 30 de abril, y 14 de mayo de 2026, respectivamente, la Resolución de Presidencia N° 001310-2026-MP-FN-PJFSICA, de fecha 21 de abril de 2026, el oficio N° 000090-2026-MP-FN-FSMD-NASCA, de fecha 20 de abril de 2026, el oficio N° 112-2026-COMOPPOL PNP/DIRNOS/REGION POLICIAL ICA/DIVINCRI ICA-DEPINCRI ICA-AREINCRI NASCA, de fecha 20 de abril de 2026, oficio N° 255-2026-ANC-MP-ADC-ICA, de fecha 30 de abril de 2026, y el informe N° 0311-2026-MP-FN-OREF-MYGL, de fecha 14 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1697-2022-MP-FN, de fecha 9 de agosto de 2022, se nombró a la abogada Fiorela Inés Huamani Rupay, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Ica, designándola en la Fiscalía Provincial Mixta de Vista Alegre, con retención de su cargo de carrera; ejerciendo sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2956-2024-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2024.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1289-2026-MP-FN, de fecha 5 de mayo de 2026, se nombró a la abogada Marly Yanina Flores Robles, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Ica, designándola en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ica.

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020 (caso Casa Nina vs. Perú), ha señalado que "la provisionalidad no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria". Dicha temporalidad es consustancial al nombramiento provisional y habilita al titular del Ministerio Público para gestionar la asignación y permanencia del personal fiscal, en aras de la correcta marcha de la institución.

El Tribunal Constitucional ha manifestado en reiterada jurisprudencia que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC).

El artículo 2 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, define el perfil requerido para el cargo al indicar que "está constituido por el conjunto de capacidades y cualidades personales y profesionales que aseguran que, en el ejercicio de sus funciones, los fiscales respondan idóneamente a los roles constitucionales de defensa de la legalidad, de los intereses públicos tutelados por el